

T.E.

CCOO
enseñanza

SUPLEMENTO
Andalucía

Deposito Legal: M 4406 - 1992
ISSN: 1131-9015



PROGRAMA

DE MEJORA

DE LA CALIDAD

DE LOS CENTROS

EDUCATIVOS

PÚBLICOS



enseñanza



Índice

Programa de Mejora de la Calidad de los rendimientos escolares en los centros educativos públicos

Preguntas y respuestas

- 1.- ¿Es este programa el nuevo modelo de incremento retributivo del profesorado?7
- 2.- ¿Pueden solicitarlo todos los centros públicos?.....8
- 3.- ¿Por qué una orden que diferencia el salario del profesorado?.....8
- 4.- ¿Y si mi alumnado ya tiene éxito escolar?, ¿y si mi centro se encuentra en una zona marginal?, ¿no puede ser todo esto injusto?9
- 5.- ¿Y si no quiero aplicar el Programa de Calidad?.....9
- 6.- ¿A qué me compromete llevar a cabo el Programa de Mejora de la Calidad?.....10
- 7.- ¿Qué tiene que hacer mi centro para solicitar el Programa de Mejora de la Calidad?11
- 8.- ¿Está ya mi centro incluido en el Programa de Mejora de la Calidad?.....12
- 9.- ¿Cuáles son las cantidades que cobraré si aplico el Programa de Mejora de la Calidad?13
- 10.- ¿Sólo por incluirme en el Programa de Mejora de la Calidad percibiré estas cantidades?..14
- 11.- ¿Permitirá entonces El Programa de Mejora de la Calidad la continuidad del profesorado no definitivo en un centro?15
- 12.- ¿Quién evalúa mi trabajo y con qué garanti-

as para mi?.....	15
13.- ¿Cómo puedo elaborar el Programa y los Objetivos para mi centro?	16

Elaboración de Objetivos

Paso primero: Contexto socioeducativo	17
Paso segundo: Elaboración de objetivos	19
Paso tercero: Asignación porcentual de objetivos .	19
Paso cuarto: Estrategia para el logro de los obje- tivos	20

PROGRAMA

DE MEJORA

DE LA CALIDAD

DE LOS CENTROS

EDUCATIVOS

PÚBLICOS

Programa de Mejora de la Calidad de los rendimientos escolares en los centros educativos públicos

Preguntas y respuestas

La nueva orden sobre el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos regula la realización de este programa en un periodo de cuatro cursos escolares en aquellos centros que lo deseen. Su aplicación conlleva el cobro de un incentivo para cada docente que lo aplique de hasta 7.000 euros.

El Acuerdo suscrito por CC.OO. y la Consejería de Educación el 29 de marzo de 2007 sobre la “mejora del funcionamiento de los centros públicos y de las condiciones laborales del profesorado” comprometía a la Administración a incentivar al profesorado por su tarea docente. Este programa es fruto de ese acuerdo.

1.- ¿Es este programa el nuevo modelo de incremento retributivo del profesorado?

Indiscutiblemente, no. El acuerdo de equiparación retributiva del profesorado de la escuela pública andaluza finalizó el pasado 31 de diciembre de 2007. La Consejería de Educación se ha comprometido por escrito en acta de mesa sectorial a negociar un nuevo acuerdo retributivo desligado de esta orden. Dicho compromiso escrito acompaña al acuerdo que sobre la LEA suscribimos el 29 de marzo de 2007 las organizacio-



nes sindicales CC.OO., UGT, CSIF y ANPE y la Consejería de Educación. Se trata por tanto sólo de un programa de calidad que va a premiar económicamente al profesorado que logre los objetivos en él contemplados. Nadie está obligado a hacerlo y nadie pierde dinero si no lo aplica. Pero el profesorado del centro que lo desarrolle puede cobrar hasta 7.000 euros en cuatro años y consolidar una parte de esta cantidad, hasta 2.040 euros anuales durante toda su vida laboral.

2.- ¿Pueden solicitarlo todos los centros públicos?

Sí y además no habrá límite presupuestario de modo que no se impida que ningún centro que quiera aplicar este programa de mejora de la calidad se quede sin la incentivación económica correspondiente. Incluye también los Equipos de Orientación Educativa. Se puede acoger a él todo el personal docente que trabaje en centros educativos públicos de la Consejería de Educación.

3.- ¿Por qué una Orden que diferencia el salario del profesorado?

Hay quienes defienden que un sistema que genera diferencias salariales es discriminatorio. Pero este programa no discrimina a nadie pues todo el profesorado con tareas docentes puede acogerse a él. Además, CC.OO. ha venido reivindicando la necesidad de reconocer la dedicación del profesorado que más esfuerzo e interés dedica, ¿o no crees que no reconocerlo es precisamente lo injusto? A nadie se le reduce su salario, pero se incrementa al que tiene mayor dedicación y logra mejorar la calidad educativa de su centro. Que esto no se haga actualmente es lo injusto.

4.- ¿Y si mi alumnado ya tiene éxito escolar?, ¿y si mi centro se encuentra en una zona marginal?, ¿no puede ser todo esto injusto?

No es injusto, porque cada centro partirá de su propia realidad. Se trata de mejorar la calidad en un periodo de cuatro años, siempre respecto a la realidad socioeducativa en que se incardina el propio centro. Si además el centro ya tiene buenos resultados se considera que mantener esa situación es lograr los objetivos del Programa. Éste, no obstante, no busca sólo mejorar los rendimientos escolares. El Proyecto que se desarrolle y que tendrá una duración de 4 cursos escolares, debe mejorar la calidad de la actual situación del centro en cuatro aspectos:

- 1.- Rendimientos escolares de los alumnos (mejorar el rendimiento educativo del centro o mantenerlo si éste es bueno). Este aspecto debe suponer el 65% del proyecto de mejora de la calidad que el centro elabore.
- 2.- Participación del centro en planes, proyectos e innovación educativa. Debe suponer el 15% del total del proyecto.
- 3.- Clima y Convivencia. Ha de suponer el 10% del proyecto.
- 4.- Implicación de las familias. Debe ser el 10% del proyecto.

5.- ¿Y si no quiero aplicar el Programa de Calidad?

No te ocurrirá nada. Pero no podrás recibir los incentivos de hasta 3.600 euros los tres primeros cursos y los hasta 3.400 euros más el último curso si se logran los objetivos del programa con la posible consolidación de hasta 2.040 euros anuales durante toda tu vida laboral. Además, puedes impedir que el centro se acogja a la realización de este Programa, que es colegiado. Si más de un tercio del claustro del centro no se

acoge al Programa éste no se puede aplicar. Pero podrás acogerte posteriormente si éste se está aplicando, en el siguiente curso escolar, aunque no percibirás la totalidad de la cuantía económica.

6.- ¿A qué me compromete llevar a cabo el Programa de Mejora de la Calidad?

A trabajar durante 4 cursos escolares, siempre que continúe en el mismo centro, por el logro de los objetivos del Programa que éste haya diseñado. Tu actividad docente y profesional deberá buscar alcanzar la meta propuesta por tu centro en su Proyecto en donde el trabajo colectivo será importante. Será necesario que tu actividad docente se centre en mejorar los rendimientos educativos de tu alumnado en función a sus capacidades, intereses y expectativas, potenciar la mejora en el funcionamiento del centro, la satisfacción de las familias e involucrarte en proyectos de innovación e investigación educativa.

7.- ¿Qué tiene que hacer mi centro para solicitar el Programa de Mejora de la Calidad?

Los pasos a seguir deben ser los siguientes:

1º.- El Claustro decidirá la participación del centro en el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos para lo que precisará la aprobación por, al menos, 2/3 del profesorado.

2º.- El Equipo Directivo solicita entonces a la Administración Educativa, a través del Programa Séneca, los datos relativos al punto de partida del centro que estarán determinados por, al menos, varios aspectos:

- Resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Tasas de rendimiento escolar.
- Promoción y titulación del alumnado (idoneidad por edad en cada curso escolar, alumnado repetidor, con materias pendientes,...).
- Nivel de de satisfacción de las familias (a través

de encuestas que se realizarán a los padres y madres).

- Otras situaciones educativas en que se encuentre el centro.

Estos datos se solicitarán antes del 30 de septiembre del curso escolar en que se inicie el programa. Excepcionalmente para la primera convocatoria del curso 2007/08 en que comienza por primera vez este programa, estos datos deberán solicitarse entre el 1 y el 10 de febrero.

Otros aspectos cuantificables que posea el centro podrán ser igualmente tenidos en cuenta. Te proponemos que al menos tengas en cuenta los siguientes:

- Cursos y grupos de trabajo que realice el profesorado del centro.

- Planes y programas que tenga en funcionamiento.

- Nivel económico y social de los escolares y sus familias.

- Reuniones de tutoría con padres y familiares de los escolares.

3º.- El equipo directivo, en base a este análisis, elaborará los objetivos del programa que deben aprobarse por el claustro.

4º.- El profesorado que desee llevar a cabo el programa suscribe un documento de compromiso individual haya o no votado su realización previamente.

5º.- Una vez aprobado los objetivos educativos y la solicitud de participación en el programa el equipo directivo incluye los objetivos educativos en el Plan de Centro.

6º.- El Centro incluye su solicitud de participación en el Programa de Mejora de la Calidad a través del Programa Séneca indicando la relación de objetivos fijados e incluyendo la firma electrónica de la dirección. Esta solicitud se realizará de manera ordinaria entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre de cada curso escolar para programas nuevos. Para la iniciación del programa el curso escolar 2007/08 excepcionalmente el plazo será entre el 1 y el 29 de febrero de 2008.

8.- ¿Está ya mi centro incluido en el Programa de Mejora de la Calidad?

No. Tras el plazo de presentación telemática de los objetivos y durante 10 días las Delegaciones Provinciales requerirán a los propios centros posible documentación incompleta de producirse este hecho.

Posteriormente la Agencia de la Evaluación, en su defecto una comisión de estudio, analizará las solicitudes pudiéndose proponer a los centros educativos cambios en los objetivos propuestos. Los centros podrán entonces realizar estos cambios propuestos.

Las Delegaciones Provinciales notificarán de forma telemática a cada centro afectado su inclusión favorable o desfavorable del programa, en este último caso motivada. Los centros no incluidos podrán realizar las alegaciones correspondientes en un plazo de entre 10 y 15 días hábiles.

Se publicita entonces por la Consejería de Educación el listado definitivo de centros docentes que se incluyen en el Programa de Mejora de la Calidad. Este listado será igualmente publicado en BOJA antes de finalizar el mes de enero del curso escolar en que se solicita el Programa.

Una vez aprobado el Programa, la dirección del centro deberá suscribir electrónicamente a través del Séneca un Acuerdo con la Delegación Provincial sobre los objetivos educativos fijados por el centro en un plazo máximo de 10 días.

9.- ¿Cuáles son las cantidades que cobraré si aplico el Programa de Mejora de la Calidad?

El personal docente que se comprometa a desarrollar el programa podrá cobrar las siguientes cantidades antes de finalizar cada curso escolar:

El profesorado que haya suscrito el compromiso de participación percibirá 600 euros el primer curso escolar. Durante el segundo curso escolar la cantidad a percibir será de 1.200 euros y 1.800 euros en el ter-

cer curso escolar. El cuarto curso escolar la cantidad a percibir será de 3.400 euros. Además podrá consolidar anualmente el 60% de la cantidad percibida en el cuarto curso escolar a lo largo de toda la vida laboral, es decir, hasta 2.040 euros.

10.- ¿Sólo por incluirme en el Programa de Mejora de la Calidad percibiré estas cantidades?

Los 600 euros a recibir durante el primer año serán automáticos, sin embargo las cantidades a percibir el resto de los cursos escolares dependerán de varias condiciones:

1.- Haber desempeñando una labor positiva y así ser informado por la dirección del centro que realiza el seguimiento del programa y la participación e implicación del profesorado. Dicha notificación se realizará anualmente. De no ser positiva deberá estar motivada y deberá contar con trámite de audiencia al profesorado interesado.

En el caso de la cantidad correspondiente al último año de aplicación del programa, ésta se percibirá proporcionalmente al logro de los objetivos previstos.

2.- Asistir de manera efectiva al centro al menos 100 días lectivos durante cada curso escolar. Además las cantidades a recibir anualmente se calcularán teniendo en cuenta la cantidad asignada para ese año en el programa y el número de días lectivos y de ausencia del profesorado. En estas ausencias no se computarán los permisos por maternidad o paternidad del profesorado que esté ocupando una vacante, ausencia que se considerarán como días lectivos efectivos trabajados. El profesorado que realice sustituciones podrá percibir la cantidad proporcional correspondiente si su sustitución es de al menos 22 días lectivos y no ha tenido ninguna ausencia. De ser la sustitución mayor de 100 días debe haber asistido como mínimo 100 días.

3.- Continuar en el mismo centro durante todo el periodo de aplicación del programa. De ocupar vacante en otro centro, el docente podrá acogerse a la apli-

cación del programa en el nuevo centro, de estar éste aplicándose, pero no contará con la antigüedad del programa que tenga el nuevo centro y percibirá las cantidades económicas en base al número de años que lleve aplicando el programa en su nuevo destino. Queda exento de esta cuestión el profesorado suprimido o desplazado al que se le respetarán los años de permanencia de su centro de origen.

Las cantidades a percibir serán proporcionales a los días efectivos de trabajo y en el caso del último año, igualmente proporcionales al logro de los objetivos según los criterios de evaluación.

11.- ¿Permitirá entonces El Programa de Mejora de la Calidad la continuidad del profesorado no definitivo en un centro?

No. Esta orden no determina los criterios de colocación del profesorado ya sea este suprimido, desplazado, en comisión de servicios, provisional, en expectativas, funcionario en prácticas o personal interino. Será la orden de colocación de efectivos, como viene produciéndose en la actualidad, la que determine el procedimiento de adjudicación de destinos no definitivos. En cualquier caso la orden que regula el Programa de Mejora de la Calidad señala que en ningún caso, las vacantes podrán ser retraídas de los concursos de traslados.

12.- ¿Quién evalúa mi trabajo y con qué garantías para mi?

Anualmente, como ya te hemos dicho, el equipo directivo realizará un informe con el seguimiento del desarrollo del programa donde se valorará la evolución de las medidas implantadas y quien ha desarrollado una labor positiva o desfavorable. En este último caso deberá ser con una argumentación motivada y con audiencia al profesorado interesado. A su vez, la inspección elaborará anualmente un informe del logro de los objetivos que remitirá a la Agencia Andaluza de la Evaluación Educativa y que será tenido en cuenta en

la evaluación final del programa de mejora de la calidad que se realice.

La Consejería de Educación elaborará un informe de la situación final de cada centro antes del mes de noviembre del cuarto curso de aplicación del Programa en base a los resultados de las pruebas de diagnóstico, tasas de rendimiento, promoción y titulación del alumnado. Dicho informe se remitirá a la Agencia Andaluza de la Evaluación Educativa. Ésta emitirá la evaluación de los objetivos teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, además, los informes anuales de la inspección educativa. A este informe, que se notificará a cada centro educativo telemáticamente, los centros podrían formular las alegaciones que consideren oportunas en un plazo entre 10 y 15 días, alegaciones que serán estudiadas por la Comisión Técnica de Evaluación de la Agencia Andaluza antes de emitir la resolución definitiva particular a cada centro en la que conste el porcentaje de consecución de sus objetivos educativos previstos.

13.- ¿Cómo puedo elaborar el Programa y los Objetivos para mi centro?

El programa sólo indica la necesidad de incluir los Indicadores de evaluación en el Plan de Centro. No obstante si se desea hacer un proyecto que busque incidir en la mejora de la calidad del centro en base a su situación inicial a través de objetivos realistas será necesario desarrollar un Proyecto adecuadamente o al menos diseñar las estrategias para lograr los objetivos previstos. Ello permitirá una planificación de las actuaciones a llevar a cabo, hacer un seguimiento del Programa e incidir en el logro de los objetivos diseñados. En este documento incluimos un modelo genérico para elaborar estos objetivos que respondan a la realidad de tu centro. En cualquier caso será necesario partir de los indicadores de evaluación contemplados en el Anexo I de la propia orden por la que se regula el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los centros docentes públicos y que se indican por niveles educativos, enseñanzas y ámbitos en los que incidir.

Programa de Mejora de la Calidad de los rendimientos escolares en los centros educativos públicos

Elaboración de Objetivos

Paso primero: Contexto socioeducativo

1.- En primer lugar es necesario realizar un estudio sobre la situación de partida del centro: su realidad educativa y social. En tal sentido es fundamental un análisis de la situación inicial del centro. Dicha información debe solicitarse a la Administración Educativa mediante el programa Séneca. Esta contemplará los siguientes aspectos:

- Resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Tasas de rendimiento escolar.
- Promoción y titulación del alumnado (idoneidad por edad en cada curso escolar, alumnado repetidor, con materias pendientes, alumnado con éxito escolar, alumnado que continúa estudios posteriores, alumnado con necesidades de apoyo educativo,...).
- Nivel de satisfacción de las familias (a través de encuestas que se realizarán a los padres y madres).
- Otras situaciones educativas en que se encuentre el centro.

Junto a este fundamental estudio previo se deben contemplar otros aspectos cuantificables que posea el centro. Entre otros proponemos los

siguientes:

- Cursos y grupos de trabajo que realice el profesorado del centro.
- Planes y programas que tenga en funcionamiento.
- Desarrollo de programas propios del centro.
- Nivel económico y social de los escolares y sus familias.
- Reuniones de tutoría con padres y familiares de los escolares.
- Expulsiones de alumnado, emisión de partes por problemas de convivencia y situaciones similares.

2.- Contrastados estos datos puede ser aconsejable agruparlos en base a cuatro grandes apartados:

1.- Rendimiento de alumnado:

Promociones, repeticiones, grado de logro de objetivos académicos,... con indicación de las áreas, asignaturas o módulos, resultados de las últimas pruebas de diagnóstico,...

2.- Programas y Planes que desarrolla el centro:

Alumnos y alumnas implicados con indicación del grado de participación, profesorado involucrado en cada uno de ellos, formación permanente que realiza el profesorado, participación de otros miembros de la comunidad educativa en estas actividades, mecanismos de coordinación docente para su aplicación,....

3.- Convivencia escolar:

Análisis del nivel de conflictividad del centro, propuestas actuales para mejorar la convivencia y miembros de la comunidad educativa involucrados, porcentaje de expulsiones y emisión de partes al alumnado,...

4.- Familia de los escolares:

Nivel social y económico de las familias, frecuencia y contenido de las reuniones de tutoría con los padres y madres de los escolares, atención individual a los familiares del alumnado, familias con compromiso educativo, satisfacción de las familias con el centro (mediante encuesta a realizar a los padres y madres), ni-

vel de participación de las familias en las actividades del centro,...

Paso segundo: Elaboración de objetivos

Partiendo de la situación anteriormente definida y que marca la realidad socioeducativa del centro es aconsejable elaborar un listado de objetivos agrupados en los cuatro bloques anteriormente enumerados. Sobre la elaboración de estos objetivos cabe distinguir aquellas cuestiones que se consideran necesarias mejorar y aquellas otras que, por los resultados obtenidos, es adecuado que se mantengan. En tal caso deben indicarse.

De este modo, los objetivos quedarán agrupados en cuatro grandes bloques y estos a su vez se podrán subdividir, según el caso, en objetivos a lograr y objetivos a mantener.

Paso tercero: Asignación porcentual de objetivos

Tomando como base el Anexo I de la orden del Programa de Calidad y Mejora de los Rendimiento Escolares se deben finalmente conciliar los objetivos planteados por el centro con los Indicadores de evaluación incluidos en el citado anexo. En tal sentido es necesario asignar el porcentaje a cada uno de estos indicadores que se considere adecuado partiendo del contexto socioeducativo del centro. Se debe, necesariamente, respetar la siguiente proporcionalidad:

- El 65% del total de los indicadores de evaluación deben corresponder a los rendimientos educativos
- El 15% del total de los indicadores deben responder a la participación en proyectos de innovación que realice el centro.
- El 10% de los indicadores han de responder a aspectos relaciones con el clima de convivencia del centro.
- Finalmente el 10% de los Indicadores deben dar

respuesta a la implicación de las familias en la vida escolar del centro.

En cualquier caso es fundamental que los objetivos que se elaboren partan de los indicadores de evaluación señalados en la propia orden pues serán estos los que se evaluarán al finalizar el Proyecto e igualmente serán estos los valorados para autorizar el desarrollo del Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos en el Centro.

Los Indicadores de evaluación deben ser aprobados por el claustro de profesores y estos serán incluidos en el Plan de Centro que deberá, igualmente, ser valorado por el Consejo Escolar del Centro. Estos Indicadores deberán ser inscritos en plazo y forma en el Programa Séneca a la espera de confirmación sobre su valoración positiva por la Administración Educativa.

Paso cuarto: Estrategia para el logro de los objetivos

Con los Objetivos elaborados y asignada la proporcionalidad correspondiente en cada uno de los Indicadores, es aconsejable que tanto el equipo docente de cada nivel como los respectivos departamentos del centro elaboren sus respectivas estrategias de actuación metodológica para lograr los objetivos propuestos y alcanzar por tanto los porcentajes seleccionados en los respectivos Indicadores.

Todo este material constituirá el Proyecto conjunto del Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos del Centro que, a fin de alcanzar buenos resultados, debiera revisarse de manera periódica, al menos al finalizar cada curso escolar. En esta revisión han de valorarse las mejoras o deficiencias que se detecten en cada uno de los grandes bloques en que se han dividido los objetivos y los Indicadores elegidos por el Centro en base a sus necesidades y realidad.

En toda esta elaboración, además del importante papel que ha de jugar el equipo directivo y el orientador/a del centro, los equipos docentes y los distintos departamentos deben desarrollar una función primordial.



Es pues básico y primordial que toda la comunidad educativa se implique en este programa para lograr sus fines.

Creemos además que sólo estructurando el trabajo de manera programada desde el primer momento y diseñando medidas evaluadoras correctoras para desarrollar a lo largo del proceso, tanto de la eficiencia como de la eficacia del mismo, es como será posible obtener una evaluación final positiva y por tanto el logro de los objetivos que conlleva un Programa de estas características.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CO
Dire
de f

En el acta de la Sesión de la Mesa Sectorial de marzo de 2007, figura en la parte correspondiente la siguiente manifestación del Director General:

"... manifiesta también, que estos incentivos. Dicho acuerdo, que será negociado, estará destinado a la promoción profesional del profesorado."

Asimismo, la mencionada acta recogerá que la Dirección de Gestión de Recursos Humanos lo siguiente:

"La Consejería de Educación se compromete a facilitar la movilidad entre los distintos Cuerpos de Catedráticos, en el marco de lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de los Profesores de Enseñanza Secundaria."



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Gestión

Recursos Humanos

Consejo de Educación celebrada el día 23 de
correspondiente a "incentivos económicos" la
Dirección General de Gestión de Recursos Humanos:

*Este convenio no constituye un acuerdo retributivo.
Está ligado en todo caso a la carrera docente y
a la ley de educación.*

Se aprueba como expresión del Director General de
Recursos Humanos:

*Se compromete a poner en marcha los procesos de
reestructuración del Profesorado y el acceso a los Cuerpos de
Profesores de la L.O.E."*

15 de marzo de 2007

Ignacio Oliver



<http://www.fe.ccoo.es/andalucia>



enseñanza

